

**Recurso interpuesto el 27 de diciembre de 2010 —  
Biodes/OAMI — Manasul International (BIESUL)****(Asunto T-597/10)**

(2011/C 80/40)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* Biodes, SL (Madrid, España) (representante: Sr. E. Manresa Medina, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Manasul International, SL (Ponferrada, España)**Pretensiones de la parte demandante**

- La anulación de la decisión de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de fecha 23 de septiembre de 2010, en el asunto R 1519/2009-1, y
- la condenación en costas a la parte demandada y sus posibles coadyuvantes de todos los gastos del procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones***Solicitante de la marca comunitaria:* Demandante.*Marca comunitaria solicitada:* Marca figurativa conteniendo el elemento verbal «BIESUL» para productos en las clases 5, 30 y 31.*Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición:* Manasul International, SL.*Marca o signo invocado:* Marcas figurativas nacionales que contienen los elementos verbales «MANASUL» y «MANASUL ORO» para productos en las clases 5, 30 y 31.*Resolución de la División de Oposición:* Desestimación de la oposición.*Resolución de la Sala de Recurso:* Estimación del recurso y denegación de la marca solicitada.*Motivos invocados:* Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b) y apartado 5 del Reglamento (CE) n° 207/2009, <sup>(1)</sup> dado que no existiría similitud entre las marcas en conflicto y que la Sala de Recurso habría omitido el análisis de la prueba de uso de las marcas anteriores.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).

**Recurso interpuesto el 27 de diciembre de 2010 —  
Biodes/OAMI — Manasul International (LINEASUL)****(Asunto T-598/10)**

(2011/C 80/41)

*Lengua en la que ha sido redactado el recurso: español***Partes***Demandante:* Biodes, SL (Madrid, España) (representante: Sr. E. Manresa Medina, abogado)*Demandada:* Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos)*Otra parte en el procedimiento ante la Sala de Recurso:* Manasul International, SL (Ponferrada, España)**Pretensiones de la parte demandante**

- La anulación de la decisión de la Primera Sala de Recurso de la Oficina de Armonización del Mercado Interior (Marcas, Dibujos y Modelos) de fecha 23 de septiembre de 2010, en el asunto R 1520/2009-1, y
- la condenación en costas a la parte demandada y sus posibles coadyuvantes de todos los gastos del procedimiento.

**Motivos y principales alegaciones***Solicitante de la marca comunitaria:* Demandante.*Marca comunitaria solicitada:* Marca figurativa conteniendo el elemento verbal «LINEASUL» para productos en las clases 5, 30 y 31.*Titular de la marca o del signo invocado en el procedimiento de oposición:* Manasul International, SL.*Marca o signo invocado:* Marcas figurativas nacionales que contienen los elementos verbales «MANASUL» y «MANASUL ORO» para productos en las clases 5, 30 y 31.*Resolución de la División de Oposición:* Desestimación de la oposición.*Resolución de la Sala de Recurso:* Estimación del recurso y denegación de la marca solicitada.*Motivos invocados:* Infracción del artículo 8, apartado 1, letra b) y apartado 5 del Reglamento (CE) n° 207/2009, <sup>(1)</sup> dado que no existiría similitud entre las marcas en conflicto y que la Sala de Recurso habría omitido el análisis de la prueba de uso de las marcas anteriores.

<sup>(1)</sup> Reglamento (CE) n° 207/2009 del Consejo, de 26 de febrero de 2009, sobre la marca comunitaria (DO L 78, p. 1).